

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 $\text{N}^{\circ} = \text{000005}$ -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

16 ENF 2025

VISTO:

El Memorando N° 027-2025/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR de fecha 15 de enero del 2025; INFORME N°004-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de enero del 2025; MEMORANDO N°040-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 15 de enero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

Av. La Marina Nº 200 - Tumbes

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

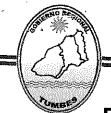
Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante el cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, mediante el documento del visto se ha creído por conveniente ENCARGAR, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) MG. CPC. JULIO RICARDO MENA







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº * 000005 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 ENE 2025

IZQUIERDO, Gerente Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la GERENCIA GENERAL REGIONAL, el día viernes 17 de enero del presente año, en razón a que el titular viajará a la ciudad de Lima para participar en: Citación a la I Sesión y Sesión de Instalación del Consejo Directivo 2025 de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regional (ANGR) a desarrollarse el día 17/01/2025 y a la Invitación del Foro Internacional "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL PERU; EXPERIENCIAS EXITOSAS EN OTROS PAÍSES", a desarrollarse el día 17 de enero del 2025 ". Por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo.

Que, contando con la visación de la secretaria general Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) MG. CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, Gerente Regional De Planeamiento, Presupuesto Y Acondicionamiento Territorial, las funciones de la GERENCIA GENERAL REGIONAL el dia viernes 17 de enero del presente año, en razón a que el titular viajará a la ciudad de Lima para participar en: Citación a la I Sesión y Sesión de Instalación del Consejo Directivo 2025 de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regional (ANGR) a desarrollarse el día 17/01/2025 y a la Invitación del Foro Internacional "CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA EN EL PERU; EXPERIENCIAS EXITOSAS EN OTROS PAÍSES", a desarrollarse el día 17 de enero del 2025 "; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) MG. CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

KTUMBES

Econ. Wilmer Juga Bemies Porres

Gobierno r<mark>e</mark>g



